

Conuenime a que me xermis Ten Secoello  
Doy el paxenme que fuimo enemadha Quio ad  
de Lorca a Juine dia de mayo de Enexo a diez  
seuecientos ochenta y cinco años.

Pedro Moreno  
Ten Secoello

Yo el Berro de xer Menduina Cmo del Rey Nro S<sup>or</sup> Mayor, del  
Ayuntam<sup>to</sup> de L<sup>a</sup> U. N. y U. d. Ciu<sup>d</sup> de Lorca, y de oficio  
de hipotecas de ella Certifico en la mejor forma que puedo co  
mo havendo visto, y reconocido los libros donde se anotan  
las tomas de xaron desde la creacion de dho oficio hasta oy,  
dia de la fha de llo, aparece que Leandro Valero de este vecin  
dario por una que de mancomun otorgo con Ramon Collado, Juan  
de Luna, y Maria de Dios en lo siete de Abril del año pa  
rado de mil setecientos y ochenta y cinco ante D<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup> Garcia Alar  
con uno de este Nro. recusando a J<sup>to</sup> de xer Menduina que lo  
era del Ayuntam<sup>to</sup> se obligaron a pagar a los propios de esta  
Ciu<sup>d</sup> seis mil doscientos y cincuenta y cinco en que se remata  
el propio de la Varca de Campo, y su renta en Manuel Guerne  
ro, quien la cedio en lo dho Ramon Collado, y Juan J<sup>to</sup>  
Luna, y entre las propiedades que arrendaron hipot  
tecaron se alla una propia del referido Valero q. es la q. se  
toma casa de Morada en esta poblacion Parroquia de N<sup>ra</sup>  
S<sup>ra</sup> Calle de la Ramblilla que lve de ella al Cavero de Gu  
vara, lnde por ambos lados con el referido Valero  
por una de cinco de Junio del año pasado de mil setecien  
tos ochenta y uno ante Juan Felix Raza Cmo, Leandro Va  
lero de este vecindario, como fiador de Juan J<sup>to</sup> Luna  
se obligo a pagar al Granero decimal de esta Ciu<sup>d</sup> tres mil  
ochocientos quarenta y cinco y veinte mrs de remate